Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 125 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FOCAPRO S.A., LA PROVISIÓN DE SEVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO RAZONABLE.

San Lorenzo, 26 de Febrero de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Secretario Adjunto, por el cual solicita la Provisión de Servicios Gastronómicos para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte; el Formulario de Pedido Interno Nº 006 de fecha 26/02/2.014; el Programa Anual de Contrataciones; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital, expediente Nº 300.483 de fecha 08/01/2.014 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; el Presupuesto del Proveedor FOCAPRO S.A. de fecha 21/02/2.014; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 21/02/2014; el Acta de apertura de ofertas N° 007/2.014 de fecha 21/02/2.014; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 26/02/2014 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las *Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar los servicios solicitados* a la empresa FOCAPRO S.A., siempre que presente las documentaciones legales exigidas, por haber presentado la oferta evaluada como razonable y el Resúmen de Cotización N° 006 de fecha 21/02/2.014, en el cuál se observa que la empresa FOCAPRO S.A., presenta una oferta razonable.

Considerando la recomendación de adjudicación del llamado de referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de los bienes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración teniendo en cuenta el Art. 34, inc. C… "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de Contratación".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN *USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:***

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 26/02/2014, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cuál se recomienda adjudicar a la empresa FOCAPRO S.A., la Provisión de Servicios Gastronómicos para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado una oferta razonable, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa FOCAPRO S.A., por un monto mínimo de Gs. 63.507.500 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Quinientos Siete Mil Quinientos) y hasta un monto máximo de Gs. 127.015.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones Quince Mil), la Provisión de Servicios Gastronómicos para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al Presupuesto Referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto – 284 – Servicios Gastronómicos, con Recursos Institucionales del Programa de Administración y del Programa de Acción.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE ARQUITECTURA · DECANATO

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
Decano